



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IAIPTLAX" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ, A QUIEN PARA EFECTO DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ITE", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

### "EL IAIPTLAX"

I. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, es un organismo autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el derecho humano que tiene toda persona para obtener información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados, la cual no tendrá más limitación o excepción que aquella información que sea reservada o clasificada por comprometer la seguridad nacional, del Estado o la de los municipios y aquella que ponga en riesgo la privacidad o la seguridad de los particulares; así como de proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6 y 116 fracción VIII de la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- II. Su representación legal se encuentra a cargo del Lic. Fernando Hernández López, Comisionado Presidente, mismo que fue designado en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIPTLAX) de dos de enero de dos mil veinte, y quien a la fecha cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- III. Con fundamento en los artículos 36, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 18, fracción IX del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, el Lic. Fernando Hernández López, Comisionado Presidente del órgano máximo de decisión del "IAIPTLAX", se encuentra facultado para firmar el presente convenio, así como establecer vínculos necesarios para su cumplimiento.
- IV. Para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia, número 58, Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax. C.P.90000.

## "EL ITE"

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como 19 y 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es el órgano encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los





procesos electorales, de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones sin interferencia de otros poderes, órganos públicos y particulares; tiene carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios.

- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72, fracciones II y XXII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Secretario Ejecutivo de "EL ITE", es el fedatario de los actos del Instituto y del Consejo General, además tiene la facultad, entre otras, auxiliar al Presidente del Instituto y a las comisiones, en el despacho de los asuntos a su cargo.
- III. De conformidad con el artículo 62, fracciones I y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como el Acuerdo ITE-CG 69/2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, la Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Órgano Superior de Dirección de "EL ITE", se encuentra facultada y autorizada por el Consejo General para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo el presente Convenio, así como establecer vínculos necesarios para su cumplimiento.
- IV. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, es obligación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, transparentar y garantizar el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.
- V. De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para el desempeño de sus funciones el Instituto tendrá el apoyo y la colaboración de las autoridades estatales y municipales.





VI. Para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, 90640 San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

### **DECLARAN "LAS PARTES"**

Que, conforme a las declaraciones anteriores, se reconocen reciprocamente la personalidad con la que se ostentan y su capacidad legal para suscribir el presente instrumento jurídico y que es su voluntad celebrar el presente convenio, dentro de sus respectivas atribuciones. Atento a lo anterior, someten sus voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

# CLÁUSULAS

## PRIMERA. OBJETO.

"El ITE" y "EL IAIPTLAX" en el marco de sus respectivas atribuciones y objetivos, convienen en coordinar acciones para implementar y desarrollar actividades de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, respecto de las y los servidores públicos de "El ITE".

Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio "LAS PARTES" llevarán a cabo cursos, talleres, diplomados y demás actividades académicas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales. Al cumplimento del programa que realice "El IAIPTLAX", emitirá las constancias al personal de "EL ITE" que acredite haber adquirido los conocimientos necesarios en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.





#### **SEGUNDA. COMPROMISOS**

Para el correcto cumplimiento del convenio, "LAS PARTES" se comprometen a realizar lo siguiente:

#### De "EL IAIPTLAX".

- 1. Designar a un enlace con "El ITE" para la ejecución del presente instrumento.
- 2. Coordinarse con "El ITE", a través de los enlaces correspondientes, para elaborar un programa de cursos, talleres y actividades de capacitación que atienda las necesidades detectadas, a partir de un estudio diagnóstico propuesto por el Comité de Transparencia de "EL ITE", atendiendo el contexto actual ocasionado por la pandemia de COVID-19.
- 3. A capacitar en el marco de sus atribuciones a las y los servidores públicos de "EL ITE", sobre temas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de los medios y medidas que estimen pertinentes para atender las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades federales y estatales.
- Impulsar la realización de talleres, cursos, diplomados, conferencias y demás actividades académicas en materia de capacitación para las y los servidores públicos de "EL ITE".
- 5. Designar a la persona que fungirá como instructor para los cursos, talleres y demás actividades de capacitación a realizarse.
- Proporcionar los recursos humanos y materiales, así como los insumos que se requieran para la impartición de los cursos, talleres o actividades de capacitación.





- Otorgar las constancias de capacitación al personal de "EL ITE", siendo requisito previo cubrir el total de las horas establecidas para cada curso, taller o actividad.
- 8. Otorgar el documento de personal 100% capacitado a "EL ITE", en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Dicho documento se entregará al término de la última actividad programada, siempre y cuando todos y cada uno de las y los servidores públicos, acrediten haber adquirido los conocimientos objeto de este convenio.

### De "EL ITE".

- 1. Designar a un enlace con "EL IAIPTLAX" para la ejecución del presente instrumento.
- 2. Coordinarse con "El IAIPTLAX", a través de los enlaces correspondientes, para construir un programa de cursos, talleres, y actividades de capacitación que atienda las necesidades detectadas, a partir de un estudio diagnóstico propuesto por el Comité de Transparencia de "EL ITE".
- 3. Autorizar el uso de las instalaciones en caso de que los cursos, talleres o actividades de capacitación se realicen en "EL ITE", o en su caso, tomar las medidas necesarias a fin de que se puedan desarrollar dichas actividades de manera virtual, debido al contexto actual ocasionado por la pandemia de COVID-19.
- 4. Proporcionar los recursos materiales y humanos de apoyo que se requieran para la impartición de los cursos, talleres o actividades de capacitación en los casos en los que se realicen en las instalaciones de "EL ITE".





# TERCERA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES.

"LAS PARTES", designan a las personas responsables para la ejecución del presente convenio.

# Por parte de "EL IAIPTLAX":

Nombre: Mónica Cuamatzi Hernández

Cargo: Directora de Capacitación y Vinculación

Dirección: Av. Independencia 58, Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.

C.P.90000.

Teléfono: 2461292609

Correo Electrónico: monica.cuamatzi@iaiptlaxcala.org.mx

# Por parte de "EL ITE":

Nombre: Lic. José Ángel Águila Barragán

Cargo: Titular del Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Pública

Dirección: Ex-fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo, C. P. 90640, San

Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala

Teléfono: 246 46 5 03 40 Ext. 111.

Correo electrónico: transparencia@itetlax.org.mx

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente convenio, podrán realizarse por correo electrónico, teléfono u oficio y estas deberán ser dirigidas a los enlaces en las direcciones indicadas.

#### CUARTA. LA VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta diciembre de 2021, fecha en que deberá concluir el





programa de cursos, talleres, y actividades de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, pudiendo refrendarse anualmente siempre y cuando se apruebe por "LAS PARTES". Asimismo, las actividades de capacitación deberán estar incluidas en el presupuesto de egresos que apruebe cada institución.

## QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por concluido el presente acto jurídico, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo al programa de actividades de capacitación. Los trabajos y actividades que integren el programa de capacitación tendrán la vigencia que se consigne en el mismo.

#### SEXTA. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia podrán modificar o adicionar de común acuerdo, con causa justificada y por escrito las disposiciones contenidas en el presente instrumento. Para tal efecto, las propuestas de modificación deberán presentarse por conducto de los enlaces designados, a los titulares de "LAS PARTES".

#### SÉPTIMA. LAS COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como domicilios para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo de la ejecución de este convenio, los proporcionados en las declaraciones de este documento. El cambio de domicilio





de cualquiera de ellas surtirá efectos a partir de la fecha de comunicación por escrito a la otra. Los avisos y notificaciones se efectuarán por escrito o en los términos del último párrafo de la cláusula **TERCERA** de este convenio, a través de los enlaces designados por las partes.

### OCTAVA. LAS COSTAS.

Para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen desde este momento que los gastos que deriven del objeto materia de este instrumento jurídico serán cubiertos por éstas en los términos que se acuerden en cada actividad que sea considerada en el programa de capacitación que construyen "LAS PARTES.

#### **NOVENA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES", convienen que se tendrá como principio la máxima publicidad y que cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Convenio, no se podrá divulgar, salvo que sea autorizada de forma expresa y por escrito por cualquiera de "LAS PARTES" y/o por las personas titulares de los respectivos datos personales.

## DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio. En tales supuestos, "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance en los trabajos y actividades contenidos en el programa de capacitación para establecer las bases de su terminación.





## DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente acordado que el personal que participe en la realización del objeto de este convenio y de su debido cumplimiento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya designado o comisionado, por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, siendo cada una de "LAS PARTES" quien asumirá su responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo, por ese concepto, y bajo ninguna circunstancia la otra parte será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario.

# DÉCIMA SEGUNDA. USO DE EMBLEMAS.

"LAS PARTES" convienen en proporcionar sus respectivos emblemas institucionales con el propósito de identificación institucional, en este sentido, los emblemas deberán de entregarse a través de los medios electrónicos que consideren oportunos (correo electrónico, CD, USB o cualquier otro medio de almacenamiento) en formato png, mismo que deberá ser editable para insertarse en los documentos que se generen con motivo del presente convenio.

## DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe de ambas instituciones y que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento y en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto, "LAS PARTES" convienen en darle solución de común acuerdo.





Previa lectura y con pleno conocimiento de "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al calce y margen por duplicado, el día ocho de diciembre de dos mil veinte, en Ex – Fábrica San Manuel, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala.

Por "EL IAIPTLAX"

LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

Por "EL ITE"

MTRA ELIZABETH RIEDRAS

MARTINEZ

CONSEJERA PRESIDENTA

**TESTIGOS** 

LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS

**COMISIONADA** 

LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI

**SECRETARIO EJECUTIVO** 

LIC. DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ

**COMISIONADO**